RESOLUCIÓN O Nº 02

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Alto Hospicio.

Iquique, 08 de enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior ; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 20 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 116 a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Alto Hospicio.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	Ruta A-616 con Av. Las Parcelas	Ruta A-616; Avenida Las Parcelas; Calle Los Aromos.
2	Ruta A-616 Sector El Boro	Ruta A-616 (Hacia Cuesta El Toro); Calle Jericó; Avenida Monte los Olivos.
3	Rotonda Esmeralda	Avenida Circunvalación (Costanera); Avenida Esmeralda; Avenida Los Cóndores; Pasaje Esmeralda.
4	Av. La Pampa con Av. Las Parcelas	Avenida La Pampa; Avenida Las Parcelas; Avenida Los Aromos.
5	Av. La Pampa con Av. Los Cóndores	Avenida La Pampa; Avenida Los Cóndores; Pasaje Pan de Azúcar.
6	Plaza San Alberto Hurtado	Avenida Los Cóndores; Avenida Ramón Pérez Opazo; Avenida Esmeralda.
7	Av. La Pampa Sector Liceo Pablo Neruda	Avenida La Pampa; Calle Tamarugos; Cerro Santa Rosa.
8	Av. La Pampa Sector La Tortuga	Avenida La Pampa; Calle Tiliviche; Pasaje Salitrera San Antonio viejo.
9	Av. Circunvalación	Avenida Pampa Unión; Avenida Circunvalación; Avenida Los Álamos; Salitrera San Pablo; San Donato.
10	Acceso A Alto Hospicio Por Av. Carmela Carvajal	Acera sur de Avenida Carmela Carvajal, inicio bifurcación con Ruta A-16.
11	Av. Carmela Carvajal De Prat	Ruta A-16 Acera sur de Avenida Carmela Carvajal; Avenida Gabriela Mistral.
12	Av. Detective Cubillos	Avenida Detective Cubillos; Avenida Japón; Calle China.
13	Segundo Acceso Iquique – Alto Hospicio	Ruta Segundo Acceso Iquique – Alto Hospicio.
14	Av. Ricardo Lagos	Avenida Ricardo Lagos; Avenida Los Aromos; Avenida Las Parcelas.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
15	Av. Las Parcelas con calle de Servicio Ruta 16	Avenida Las Parcelas; Ruta A-16

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

LUIS ARANGUA WERNER

DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.
- Oficina de Partes.